

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.665 · 2011

CONMEMORACIONES

Boletín Oficial, 14 de abril de 2011 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Conmemoraciones

Ley 26.665

Institúyase la fecha 29 de mayo como el Día Nacional del Folklorista.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Institúyase la fecha 29 de mayo como el "Día Nacional del Folklorista", en memoria del natalicio de Don Andrés Chazarreta.

ARTÍCULO 2°. La fecha mencionada queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Conmemoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).